

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1977

No. 18,417

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 40 de 2 de septiembre de 1977, por el cual se da una autorización al Ministerio de Obras Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 18 de 3 de agosto de 1977, celebrado contra la Nación y el Sr. Bienvenido Terrero Cuevas.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No.40
(de 2 de septiembre de 1977)

"Por el cual se da una autorización al Ministerio de Obras Públicas".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para que celebre contrato con la Empresa PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., para la construcción, por cuenta de PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., del camino de acceso desde la población de Puerto Armuelles hasta el área del Proyecto a que se refiere el acápite 5 (e) de la Cláusula Cuarta de la Ley No.30 de 2 de Septiembre de 1977, por la cual se autoriza a la Corporación Financiera Nacional (COFINA) para que celebre contrato con la sociedad anónima Northville Terminal Corp.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación, ai.,
DIOGENES CEDENO CENCI

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, ai.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 18

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO; y BIENVENIDO TERRERO CUEVAS, dominicano mayor de edad, con Permiso Especial No.1094 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.009846-B, válido hasta el 31 de marzo de 1977, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO:- El lugar de trabajo será en el Departamento de Programación, Evaluación y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vin Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Control de la Dirección Nacional de
Mantenimiento, Ministerio de Obras Públicas en
David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO:- EL TRABAJADOR prestará sus
servicios como Dibujante III, con un sueldo
mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO BALBOAS (B/255.00).

TERCERO:- La jornada de trabajo será de
ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y
de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

CUARTO: El término de duración de este
contrato es de DOCE (12) meses, contados a
partir del 1o. de enero de 1977, prorrogable a
voluntad expresa de las partes.

QUINTO:- El valor total a que asciende este
contrato es de TRES MIL SESENTA BALBOAS
(B/3,060.00). Esta erogación será imputada a la
Partida No.0.09.0.05.00.04.001 del actual
Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO:- EL TRABAJADOR renuncia a
intentar reclamación diplomática en lo tocante a
los deberes y derechos originados del contrato,
salvo en los casos de denegación y de justicia.

SEPTIMO:- Se adjunta el Certificado de
Salud del Trabajador.

OCTAVO:- Al original de este contrato se le
adhieren timbres por valor de B/3.15 de
conformidad con el inciso 1o., Ordinal 2do del
Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO:- Este contrato requiere para su
validez la aprobación final del Excelentísimo

Señor Presidente de la República y el refrendo
del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este
documento en la ciudad de David, a los 31 días
del mes de enero de 1977.

EL PATRONO,
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
BIENVENIDO TERRERO CUEVAS

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 3 de agosto de 1977.

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, Secretaria dentro del Juicio
Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por
el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID,
contra los ejecutados EVELIA WONG DE GOMEZ y GONZALO
GOMEZ MORENO, en funciones de Alguacil Ejecutora, por
medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción
Coactiva, propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA,
SUCURSAL DE DAVID, contra EVELIA WONG DE GOMEZ y
GONZALO GOMEZ MORENO se ha señalado el día 21 de
septiembre de 1977, para que tenga lugar el Remate de los bienes
inmuebles que a continuación se detallan:

Finca No. 7457, inscrita al Folio 442 del Tomo 732, del
Registro Público, Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí,
que consiste en un lote de terreno ubicado en el lugar
denominado Río Blanco, Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí
LINDEROS: Norte: Terreno de Francisco González y
Quebrada del Norte, Sur: Terreno de Evelia Wong y el Río
Blanco, Este: El Río Blanco y al Oeste Terreno de Francisco
González y de Evelia Wong. SUPERFICIE: 77 hectáreas con
5,373 mts. 2, en esta finca se encuentran mejoras construidas
que consisten en cercas, corrales, galeras y siembra de pastos
artificiales. Avaluada en B/100.00 por hectáreas.

Finca No. 9459, inscrita al Folio 128 del Tomo 859, del
Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí,
que consiste en un lote de terreno ubicado en el lugar
denominado Blanco Arriba, Distrito del Barú, Provincia de
Chiriquí. LINDEROS: Norte: Propiedad de Carlos Morales, Sur:
Quebrada Corredor, Este: Amelio Centeno y al Oeste: Río
Blanco. SUPERFICIE: 139 hectáreas con 2,500 metros
cuadrados. Con mejoras construidas que consiste en la siembra
de pastos artificiales. Avaluada en B/100.00 por hectáreas.

Servirá de base para el Remate el valor del avalúo dado por los
peritos a cada una de las fincas, y serán posturas admisibles para
cada bien, las que cubran las 2/3 partes del valor asignado a los
mismos.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar
previamente en la Secretaría del Tribunal el 50/o de la base del
remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975: Modificado por la LEY 17 DE 9 DE ABRIL DE 1976: En los cobros del BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la junta directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas en dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo remate el Postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a las fincas exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con impugnación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras (2/3) partes del avalúo se señalará otro día para el Remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remitan para su publicación legal.

FDO).
RUBIELA CORDOBA TELLO
Secretaría en Funciones
de Alguacil Ejecutora

CERTIFICO:
Que lo anterior es fiel copia de su original.
David treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

(Fdo.)
RUBIELA CORDOBA TELLO
La Secretaria.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No.5965 de 27 de julio de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 016773 rollo 764 imagen 0348 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CLARISSA INVESTMENTS, INC.

Panamá, 23 de agosto de 1977

L326474
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No.4270 de 14 de junio de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 0176770 rollo 764, imagen 0299 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CONTINENTAL FUNDS MANAGERS INC.

Panamá, 23 de agosto de 1977

L326473
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.5563 de 13 de julio de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 001422, rollo 764, imagen 0231 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BOSMAR TRAVEL CORPORATION".

Panamá, 23 agosto, 1977

L326472
(Única publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.5530 de 12 de julio de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 016772, rollo 764, imagen 0328 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "REBIO'S INC."

Panamá, 23 agosto, 1977

L326471
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.6014 de 28 de julio de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 016737, rollo 764, imagen 0586 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GOMOFRA INTERNATIONAL RELATIONS INC."

Panamá, 23 agosto, 1977.

L326470
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.5715 de 19 de julio de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 016861, rollo 768, imagen 0209— de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "QUINTALERA PROPERTIES INC."

Panamá, 24 agosto, 1977.

L326469
(Única publicación)

EDITO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, por medio del presente edicto emplaza:

A los ausentes CORINA DEL CARMEN CEDENO DE ATHANASIADIS, portadora de cédula de identidad personal No.6-13-897, cuyo paradero actual se ignora,

para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado Ejecutor por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veinticinco (25) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

(fdo.) Ricardo Enrique De León L.
Juez Ejecutor

(fdo.) Graciela Méndez de Escobar
Secretaria.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No.545-77

SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS
PARA SER ENTREGADAS EN EL ALMACEN DE
RIO HATO

AVISO

Hasta el día 4 de octubre de 1977, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Luminarias y Accesorios para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Carlos Tasón
Jefe del Departamento de Proveeduría

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A EDUVIGES RIVERA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto Ana María Valdés Santamaría.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio,

se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de junio de mil novecientos setentisiete (1977), por el término de diez (10) días.

David, 24 de junio de 1977.

(fdo.) Licdo. Lorenzo Acosta A.
Licdo. Lorenzo Acosta A.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario

L267188
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6.

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá cita y emplaza a ZORAIDA TURIANA CAÑOTE CARVAJAL, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del Auto de proceder emitido por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.- Panamá, se's de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

VOTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Quinto del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ZORAIDA TURIANA CAÑOTE CARVAJAL, mujer, panameña, trigueña, soltera, de 35 años de edad, secretaria, con cédula de identidad personal No. 3-36-234, nacida el día trece de julio de mil novecientos treinta y nueve en Colón, hija de Pedro A. Cañote y Gabriela Carvajal, con residencia en Vía Fernández de Córdoba, casa No. 42-53, teléfono No. 61-8290, como intractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII del Libro II del Código Penal.

Provéase a las procesada de los medios adecuados para su defensa.

Se advierte a las partes que el negocio queda abierto por el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario de la causa.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Licdo. Isidro A. Vega Barrios,
Juez Quinto del Circuito.

(fdo.) Rogelio A. Saltarín,
Secretario".

Se advierte a la sindicada ZORAIDA TURIANA CAÑOTE CARVAJAL, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicha resolución quedará notificada para los efectos legales; perderá el derecho a ser excarcelada bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen

de denunciar el paradero de la emplazada, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Quinto del Circuito

Rogelio A. Saltarín
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a MAURO OLIVERO MOJICA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la Sentencia Condenatoria, emitida por este despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.- Panamá, primero de abril de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por las consideraciones anteriormente expuestas el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a MAURO OLIVERO MOJICA, varón, panameño, trigüeso, unido, buhonero, de 21 años de edad, nacido el día 13 de febrero de 1952, no porta cédula de identidad personal, hijo de Hilario Olivero y Abigail Mojica, residente en Pan de Azúcar, Calle 3a, Casa No. 21, a sufrir la pena de OCHO MESES DE RECLUSIÓN en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos comunes del proceso, como reo del delito de Posesión Ilícita de marihuana.

Compútese el período que estuvo detenido preventivamente el procesado Mauro Olivero Mojica, por razón de este mismo delito.

Fundamento Legal: Artículos 681, 684, 711, 720, 721, 722, 776, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2165, 2173, 2216 del Código Judicial; 17, 18, 30, 37, 38, 43 y 60 del Código Penal; 195 del Código Sanitario y 10, de la Ley 59 de 1941, reformado por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito

(fdo.) Rogelio A. Saltarín, Secretario.

Se advierte al sindicato MAURO OLIVERO MOJICA que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicha resolución quedará notificada para los efectos legales; perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible y de costumbre de

esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios,
Juez Quinto del Circuito

Rogelio A. Saltarín,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO # 132

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO GARRIDO LEYTON, varón, panameño, de 29 años de edad, soltero, trigüeso, ejecutivo de ventas, con cédula de identidad personal No. 8-184-831, hijo de Luis E. Garrido y de Aura Leyton de Garrido, con residencia en Calle 70, y Calle "C" El Cangrejo, No. 46, apto. # 3, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la notificación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL. Panamá, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a LUIS EDUARDO GARRIDO LEYTON, varón, panameño, soltero, de 29 años de edad, trigüeso, ejecutivo de ventas, portador de la cédula de identidad personal No. 8-184-831, residente en Calle 70, y Calle C, El Cangrejo, No. 46, apartamento 3, hijo de Luis E. Garrido y Aura Leyton de Garrido, a SUFRIR LA PENA DE CUATRO MESES DE RECLUSIÓN como responsable del delito de Estafa, que servirá en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido detención preventiva por razón del delito, se le CONDENA además al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de CUARENTA BALBOAS (B/. 40,00), o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, y al pago de las costas procesales y las causadas por su rebeldía, y se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución a fin de notificar al reo rebelde.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 18, 24a., 37, 38, 360 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2340, 2343, 2349, 2356 del Código Judicial, artículo 10, literal a) de la Ley No. 6 de 1953.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Lic. Florencio Bayard, El Secretario (Fdo.) César A. Gordillo."

Se le advierte al procesado LUIS EDUARDO GARRIDO LEYTON que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad

de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado LUIS EDUARDO GARRIDO LEYTON, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy día de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, a las tres de la tarde, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Florencio Bayard.

(Fdo.) César A. Gordillo,

Secretario.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Panamá 21 de Junio de 1977.
Por Secretaria
Liana Aguilar C.
Ofi. Mayor.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Concurso de Acreedores de CEMENTO ATLANTICO, S.A., se ha señalado el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), para que dentro de las horas hábiles correspondientes, se lleven a cabo los remates de los bienes embargados en este proceso, descritos en el Informe de los Peritos como "EQUIPO DE HORNO MP" y "SECCION DE EMPAQUE", respectivamente, de conformidad con las bases establecidas mediante resolución de 18 de agosto de 1977.

Los bienes se describen así:

"EQUIPO DE HORNO MP"

1 Tolva de alimentación de crudo para horno MP, de placa de acero al carbón de 1/4 pulg. de espesor, de 10x10 pies de altura piramidal con reja de varilla y soportería de acero estructural.

1 Transportador inclinado alimentador de elevador de cangilones formado por:

- Banda autada de 3 capas, de 18 pulg. de ancho por 50 pies de longitud.

- Poleas de 20 pulg. de diámetro.

- 14 rodillos de carga de 3 elementos a 20 grados de 5x8 pulg. de cara.

- 6 rodillos de retorno de 3 pulg. de diámetro.

- bastidor angular de 18 pulg. de altura, inclinación 30 grados, techo de lámina, motor de 10 HP, 4 polos 3/60/220 V., reductor tipo eje colineal, transmisión por cadena.

1 Elevador de material para el horno MP, caja de 23 3/4 pulg. x 55 1/2 pulg. x 56 pies de altura; cadena central SS55K2, cangilón 16 x 8 pulg. tipo AA, espaciados a cada tercer eslabón; accionado con motor 20 HP, reductor 20EDB-2 de relación 34.2/1, transmisión por cadena, capacidad 2,800 PCH., plataforma, ductos y cableado eléctrico.

1 Tolva para recepción de material crudo, construido de placa de acero al carbón de 3/8 pulg. de espesor, de 20 pies de diám. x 15 pies de altura recta x 15 pies de altura cono, soportería de acero estructural; compuerta deslizante; alimentador rotatorio de 10x20 pulg. de

longitud, accionado por motor de anillos rosantes de 10 HP, 1750 RPM, 3/60/220/440 V. reductor tipo ejes colineales, soportería y cableado, tubería de aire capacidad 20 Ton.

1 Horno rotatorio MP, sin marca formado por:
1 Cabezal de carga caja de 12 x 14 x 16 pies de altura con tolva de recuperación soportería de acero estructural.

- Chimenea metálica de 8 pies de diám. x 126 pies de altura. Cuerpo cilíndrico de placa de acero al carbón de 10 pies de diámetro por 127 pies de longitud con dos llantas montadas sobre rodillos locos, recubierto interiormente de tabique refractario.

- Quemador de combustible tipo cañón con atomización de aire por turbo ventilador de 25 x 5 1/2 pulg. de cara por 7 pulg. de succión, accionado por motor marca IEM de 10 HP, 3490 RPM, 3/60/220 /440, serie 2709001, ductos de lámina.

- Sistema de inyección de combustible formado por tanque de placa de acero al carbón hemisférico de 4 1/2 x 10 x 8 1/2 de altura, tapa plana, soportería.

- Precalentador eléctrico de 3 elementos.

- Sistema de mando formado por motor de 75 HP, 1750 RPM, 3/60/400 V. reductor de ejes paralelos doble reducción, transmisión por banda, piñón y engranes.

- Panel de control de gabinete metálico de 3 x 6 x 8 pies de altura con 2 amperímetros 0-50 y 0-150

- 1 selector manual o automático.

- 1 reostato

- 29 botones de arrancar, parar

- 3 luces pilotos

- cimentación de concreto, estructura de perfiles laminados.

- Enfriador cuerpo de acero al carbón, juntas remachadas de 10 pies de diámetro por 46 pies de longitud, llantas montadas sobre rodillos locos, accionado por motor de 20 HP, 1730 RPM, reductor VON ROLL tipo F35, transmisión por cadena, piñón y engranes cimentación, cableado, tubería para agua, capacidad 150 - 200 Ton/día

1 Cortadora para tabiques marca TARGET, pedestal de acero estructural, mesa de 12 x 24 pulg. disco 12 pulg. de diámetro, modelo 14 TM Gol 26--72-21 motor de 3 HP, 3450 RPM, 1/60/115 V.

AVALUO TOTAL..... B/. 192,300.00

"SECCION DE EMPAQUE"

(1) Compresor rotatorio marca FULLER tamaño C-10, 20 psi, 880 RPM, serie 72-20719-103-7, cuerpo de 14 x 25 pulg. de longitud accionado por motor marca IEM, serie 2711001, 30 HP, 883 RPM, 3/60/230/480 V. con lubricador filtro, tubería cimentación, cableado eléctrico, para descargar silos de cemento.

(1) Aero deslizador para descargar cemento del silo, de empaque, de lámina cal. 12 de 10 x 10 pulg. por 16 pies de longitud, accionado por turbo-ventilador marca WANNER AG de 18 x 2 pulg. de cara por 4 pulg. de succión, motor de 1.8 HP, 3450 RPM, 3/60/440 V.

(1) Compresor tipo rotatorio de íbulsos marca AER-ZENER MASCHINENFABRIK, modelo GL136W, serie 44472, 9.8 MCM, 1760 RPM, 26 P.S., año 1957, cuerpo de 8 x 14 x 20 pulg. de longitud, accionado por motor de 31 HP, 1760 RPM, 3/60/440 V., cimentación tubería, cableado electrónico, interruptor fusible, arrancador magnético y estación de botones.

(1) Compresor tipo rotatorio sin placa, cuerpo de 8 x 12 x 14 pulg. longitud, accionado por motor marca BROWN BOVERI de 10.8 HP, 1740 RPM, 3/60/440 V., transmisión por bandas cimentación, cableado y tubería.

(1) Sistema para descargar cemento de silo de empaque formado por:

- Compuerta rotatoria marca FULLER, de 10 x 12 pulg. de cara accionado por motorreductor marca MASTER de 1/4 HP

- Aerodeslizador de lámina cal. No. 12, de 8 x 9 pulg. por 30 pies de longitud, accionado por turbo ventilador de THE NEW YORK BLOWER CO., tipo A7B-2A, tamaño 17P2, de 20 x 6 pulg. de cara por 6 pulg. de succión, accionado por motor marca BROWN BOVERI de 3.7 HP, 3490 RPM, 3/60/440 V., transmisión por banda, cimentación cableado eléctrico, tubería.

(1) Elevador para cemento caja de placa de acero al carbón cal. No. 12, de 25 x 64 pulg. por 42 pies de altura, cadena central tipo de 6 pulg., de paso, con aditamento en el tercer estabón, cangilones de 16 x 9 x 7 pulg., de placa de 1/4 pulg. de espesor, accionado por motor de 10 HP, 1750 RPM, 3/60/220/440 V., reductor tipo ejes colineales, plataforma, cimentación, ductos, cableado eléctrico.

(2) Tolvas para empaque de cemento de placa de acero al carbón de 1/4 pulg. de espesor de 91 x 91 x 48 pulg. de altura recta por 120 pulg. de altura piramidal.

(1) Colector de polvo, tipo DRACCO DUST COLLECTOR DE FULLER CO. tipo G-2-32, serie 2543, de 100 x 128 x 144 pulg. de altura recta por 72 pulg. de altura piramidal, descarga aerodeslizada, ventilador centrífugo de 28 x 14 pulg. de cara, motor marca GENERAL ELECTRIC de 10 HP, 1730 RPM, 3/60/220/440 V., transmisión por banda, cimentación, ductos soportaría y cableado eléctrico, equipado con vibradores y equipo de control eléctrico, modelo No. 40.

(1) Ensayadora marca BATES PACKER de 3 sacos alternados de 94 libras, de 34 pulg. de ancho por 56 pulg. de fondo por 54 pulg. de largo, capacidad 14 sacos/min., accionado por motor WESTINGHOUSE de 20 HP, 1160 RPM., serie 8083523, cople directo, cimentación cableado.

(1) Empacadora idéntica a la anterior pero incompleta, se puede usar como partes de la anterior.

(1) Transportador para empaque, de banda de hule de 33 pulg. x 20 pies de longitud, 7 rodillos de carga 6 pulg. diámetro x 34 pulg., cara; 2 rodillos de retorno 6 pulg. diámetro x 34 pulg.; bastidor de acero estructural.

-Sistema motriz formado, por motorreductos MASTER de 5 HP, 860 RPM, del motor y salida de 48 RPM. ejes de 90o, estilo 309997, Serie FV649, 3/60/220/440 V., Transmisión por cadena

-Equipo de control eléctrico. Plataforma para operación de empacadoras, en acero estructural y madera.

(1) Báscula móvil de plataforma marca HOWE RICHARDSON capacidad 500 kg. Modelo P-50 Vara -0 a 50 Kg. Plataforma 26 x 17 pulg.

AVALUO DE ESTA SECCION..... B/.51,200.00

Servirá de base para el remate "EQUIPO DE HORNO MP", el valor dado por los peritos a toda la sección, y para el remate de "SECCION DE EMPAQUE", el valor dado por toda la sección; serán posturas admisibles para cada uno de los remates, respectivamente, las que cubran las dos terceras partes 2/3 del valor asignado a los mismos.

Para habilitarse como postor de cada lote respectivo, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de sendas bases.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de agosto de 1977.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor

L326360
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a DELIA MARIA VARGAS ALVAREZ y JULIO CESAR CORDOBA MARTINEZ, a fin de que concurran a este Tribunal dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, contado a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifiquen de la Sentencia Condenatoria, emitida por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.- Panamá, tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a DELIA MARIA VARGAS ALVAREZ, mujer, panameña, no porta cédula de identidad personal, hija de Demetrio Alvarez y María Vargas, residente en Hollywood, Sector El Aguila, casa No. 1395, a sufrir la pena de OCHO MESES DE RECLUSION, más los gastos comunes del proceso como reo del delito de posesión ilícita de marihuana, y a JULIO CESAR CORDOBA MARTINEZ, varón, panameño, no porta cédula de identidad personal, trigueño, nacido en Santa Cruz, Casa No. 58 o 51, hijo de Juliana Martínez y Daniel Córdoba; a sufrir la pena de UN AÑO DE RECLUSION, más los gastos comunes del proceso y los causados por su rebeldía, como reo del delito de Posesión Ilícita de marihuana.

Fundamento Legal: Artículos 681, 684, 778, 779, 782, 855, 1985, 2151, 2152, 2153, 2156, 2159, 2163, 2178, 2216, 2219, 2350 y 2355 del Código Judicial y Artículo 17, 18, 30, 37, 38, 43 y 60 del Código Penal y Artículos 1o., 2o. de la Ley 59 de 1941, reformado por el Decreto de Gabinete 159 de 1969 y Artículo 195 del Código Sanitario. Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Liedo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito.

(fdo.) Rogelio A. Saltarín, Secretario".

Se advierte a los sindicatos DELIA MARIA VARGAS ALVAREZ y JULIO CESAR CORDOBA MARTINEZ, que deberán comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicha resolución quedará notificada para los efectos legales perderán el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero de los emplazados, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Liedo. Isidro A. Vega Barrios,
Juez Quinto del Circuito

Rogelio A. Saltarín,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A

ZENON FONG FERRY Y GREGORY TAYLOR, sindicados por el delito de "HURTO", en perjuicio de la Mue-

blerta Markland, para que se notifiquen del auto de llamamiento a juicio por este Tribunal cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON Veintuno de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977)

VISTOS:

En razón de las consideraciones expuestas, el suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, RESPONSABLES ZENON FONG PERRY, panameño, triguero, de 21 años de edad, sin oficio, sin cédula de identidad personal, hijo de Generoso Fong con Nely Perry, residente en calle 5a., y la Ave. Meléndez; GREGORY TAYLOR (a) "Greg", panameño, de 31 años de edad, mecánico, cedido bajo el No. 3-47-67, soltero, residente en calle 8a Ave. Herrera, casa No. 8105, cuarto No. 26 altos, nacido el 25 de octubre de 1945, en esta ciudad, hijo de Williams Francisco y Olga Wilfred Fuller Taylor, y los CONDENADOS al primero a la pena de VEINTICINCO (25) MESES DE RECLUSION; al segundo a la pena de TREINTA Y CINCO (35) MESES DE RECLUSION, en el establecimiento penitenciario que designe el Organismo Ejecutivo y al pago de los gastos Procesales.

Téngase como pena cumplida, el tiempo que llevaron de estar detenidos los procesados, o sea desde el 17 de febrero de 1976, en cuanto a ZENON FONG, hasta el 22 de octubre de 1976, cuando se evadió de la Cárcel Pública de esta ciudad. En cuanto a GREGORY TAYLOR, desde el 12 de febrero de 1976, hasta el 30 de junio de 1976, también se evadió de la cárcel pública de Colón.

De conformidad con lo que estipula los artículos 2349 y siguientes del Código Judicial, se reitera la orden de detención de los prófugos FONG y TAYLOR.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2157, 2158, 2159, 2213, 2269, y 2349 del Código Judicial, Artículo 60, 75 y 352 del Código Penal, Ley No. 9a de 197.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2348 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura de los sindicados ausentes; so pena de ser juzgados como encubridores si condenándolo no le denunciaren, se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el contenido del artículo 208 Ibidem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y judiciales para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días, a partir de la publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Colón, el veintiséis (26) de agosto de mil novecientos setenta y siete.

LICDO. PEDRO AVILA MOLINAR
Juez Tercero del Cto. de Colón

Roberto Ellis
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a DANIEL ABREGO COLLINS, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contado a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial para que se notifique de la sentencia condenatoria, emitida por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, Panamá doce de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito

Juez Quinto del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABREGO COLLINS contra, . . . y DANIEL ABREGO COLLINS, varón, panameño, triguero, casado, bachiller en letra, de 23 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-161-1984, nacido el 16 de junio de 1953, en Panamá, hijo de Leonor Eliza Collins y Adam Abrego Caballero, residencia en Pedregal, la Rívera casa No. 160 con un piso de 148 horas, con estudios hasta sexto año de secundaria en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de hurto cometido en perjuicio de Pablo Ceballos Camero.

. . . y se le exhorta al encartado Abrego Collins para que provea los medios adecuados para su defensa. Se le concede a las partes el término de tres días para que aduzcan todas aquellas pruebas de que intenten hacerlos valer en el Plenario de la causa.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1976.

Cópiese y notifíquese.

(do) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito. (do) Rogelio A. Saltarín, Secretario.

Se advierte al sindicado DANIEL ABREGO COLLINS que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicha resolución quedará notificada para los efectos legales; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Requérrese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el Paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible y de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete

Licdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Quinto del Circuito

Rogelio A. Saltarín
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a FERNANDO GOMEZ FALCON, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de IMPUGNACION DE PATERNIDAD del menor FERNANDO GOMEZ CABALLERO impetrado por Nestor Alfonso Lam Gil.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el Juicio si su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

La Juez,
ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.

La Secretaria,
MAGDA GUZMAN

L326588
(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.